INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° MSQ-CMIC-019- 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, la alcaldesa municipal de Santander de Quilichao procede a presentar la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía. Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (INHUMACIÓN) PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EXTREMA POBREZA, CUERPOS EN CONDICIÓN DE NO RECLAMADOS Y DE NO IDENTIFICADOS Y MIGRANTES IRREGULARES Y PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85171500	Servicios funerarios y asociados
48131500	Productos de entierro o tumbas
48131502	Ataúdes

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos según cada uno de los lotes.

LOTE N°1 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro de cofres para adultos: Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluc o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad

2	Alquiler de elementos de velación: Incluye dos bases y cuatro candelabros de aluminio, con dimensiones de 1 m de alto por 65 cm de ancho. Además, suministro de un juego de cuatro veladoras N.° 10, cada una de 8.5 cm de alto por 6 cm de ancho.	Unidad
3	PRESERVACIÓN DEL CADAVER •Conservación transitoria: método, mediante la aplicación de sustancias químicas (formol), para retrasar el proceso de putrefacción. •Cinta carroza: cinta ceremonial de color morado de 1 m. de largo por 8 cm. de ancho marcada con el nombre del difunto	Unidad
4	TRASLADO DE CADÁVER •Traslado dentro del sector rural y urbano (Santander de Quilichao) •Hospital - funeraria; •Funeraria - casa del fallecido •Casa del fallecido - campo santo	Unidad
5	Trámites Legales: Registro del certificado de defunción en la notaría, aplicable en casos donde el adulto mayor no cuente con familiares o acudientes que se hagan cargo de este proceso.	Unidad
6	CARTELES: • 20 carteles elaborados en papel bond, en los cuales se establece alguna información personal del fallecido y la dirección de la parroquia, la hora del sepelio, dirección de velación.	Unidad
7	Arreglo Floral: Compuesto por margaritas, follaje y helecho, con dimensiones de 90 cm de largo por 60 cm de ancho.	Unidad
8	Sepultura en Bóveda: Incluye el alquiler de la bóveda en el camposanto por un período de cuatro años, así como la apertura de la misma y la inhumación del cadáver, garantizando el cumplimiento de los protocolos funerarios establecidos.	Unidad
9	TRASLADO. El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Cali, (Valle) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad
10	TRASLADO: El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Popayán, (Cauca) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad

LOTE N°2 SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA

1	**Cofres para adultos:** Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluz o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad
2	Inhumación de Cadáveres: Proceso de depósito de cadáveres, restos, órganos o partes humanas en tierra, garantizando su descomposición natural. El período de inhumación es de cuatro años, conforme a la normativa vigente.	Unidad
3	Exhumación de Cadáveres: Proceso de extracción de cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, realizado previa orden judicial y/o administrativa para fines funerarios o legales. Posteriormente, los restos son depositados en un osario dentro del mismo cementerio por un período de ocho años. Este procedimiento incluye una caja metálica con dimensiones de 50 cm de largo, 25 cm de alto y 25 cm de ancho, destinada a la conservación de los restos.	Unidad

NOTA: En esta ficha no se establecen cantidades, toda vez que, el contrato a suscribir es por monto agotable.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones a cargo del contratista

a. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
b. Suministrar cada uno de los ítems contratados de primera calidad, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
c. Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales y elementos suficientes, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.
d. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
e. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
f. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
g. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante; ampliarla en caso de adiciones en valor o prórroga de plazo; y cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
h. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
i. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.

j. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
k. Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes (en el caso de que aplique).
l. Si los bienes o servicios no satisfacen las necesidades de la Entidad y las condiciones de calidad, el contratista deberá reemplazar los artículos defectuosos o realizar los ajustes necesarios.
m. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
n. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
o. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato

4. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao, cauca.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2025 y/o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: La entrega y prestación del servicio se realizará en el municipio de Santander de Quilichao.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se ha estimado, como valor del presente proceso de contratación la suma de **C**INCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 58.000.000), IVA INCLUIDO, incluido los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, distribuidos así:

LOTE N°1: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000).

LOTE N°2: SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000)

La presente contratación se encuentra respaldada con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2025000479 del 5 de marzo del 2025 y 2025000484 del 6 de marzo del 2025 expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda.

8. FORMA DE PAGO: El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato en actas parciales según el servicio prestado , previa presentación de la factura, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensción familiar, cuando corresponda.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, el cronograma del presente proceso es el especificado en la plataforma SECOP II – pliego electrónico.

El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma SECOP II determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

11. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

12. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: El cierre del presente proceso de contratación se determinará en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, y se procederá a la apertura de la oferta de la manera dispuesta en el aplicativo.

El cierre del proceso no constituye una instancia para efectuar solicitudes respecto al contenido de los documentos del proceso contractual. El acta generada por la plataforma servirá para los efectos de determinar la primera oferta en el tiempo, conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Santander de Quilichao convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato (cuando aplique).

15. COMUNICACIONES: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse únicamente por medio de la Plataforma SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

16. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

17. PUBLICACION DE DOCUMENTOS: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

18. OBSERVACIÓN Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados. La propuesta se presentará en el lugar señalado en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1. ° del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007.

20. COMUNICACIONES ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta o su equivalente electrónico, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

21. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 11.500
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.500
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.500

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio. No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Nº 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificaran exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de Experiencia	Cumple – Rechazo

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
Carta de presentación enviada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año. La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso y cuyo domicilio principal del establecimiento de comercio esta ubicado en el municipio de Santander de Quilichao.
	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación,

[4]Persona Natural
[5]Persona Jurídica
[6]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.				porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno delos miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar El Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Únic Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido. La Actividad económica debe corresponder a la del objeto del proceso Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
no más de dos (2) meses de expedido.				personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

22.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten la experiencia que se relaciona a continuación

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Experiencia Específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado al objeto de la presente invitación, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) individualmente o sumados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes del año 2025) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento, las cuales deben contener la siguiente información:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				1) Nombre o razón social del contratante 2) Nombre o razón social del contratista 3) Objeto claramente definido 4) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6) Valor total ejecutado del contrato 7) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación 8) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

23. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Los proponentes autorizan al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

24. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

a) Las propuestas no cumplan con los requisitos de fondo, especificaciones técnicas (aquellos que son indispensables para la comparación de las propuestas).
b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la ley para celebrar contratos con el Estado.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega propuestas.
d) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial de esta invitación.
f) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.

g) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o la presentación de ofertas de personas jurídicas y/o naturales que tengan el mismo representante legal.
h) Los oferentes hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información o documentos falsos, para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación vigente sobre la materia.
i) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la invitación.
j) Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
k) Cuando la propuesta económica sea presentada en formato diferente al establecido por la entidad.
l) Cuando se verifique falta de veracidad en la información de la propuesta
m) Cuando se altere, omita o modifique la descripción, cantidad o unidad de medida de alguno de los ítems de la propuesta económica.
n) Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido.
o) Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación

25. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso será declarado desierto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Cuando no se presente ningún proponente
b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública
c. Cuando ningún proponente resulte habilitado, conforme a la evaluación que realice la entidad territorial en los términos del Decreto 1082 del 2015.
d. En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello la Administración mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

26. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos o servicios requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar **precios unitarios** que excedan los siguientes:

LOTE N° 1 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARICIPACIÓN CIUDADANA
COTIZACIÓN N°1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de cofres para adultos: Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluc o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad	1	650,000	650,000
2	Alquiler de elementos de velación: Incluye dos bases y cuatro candelabros de aluminio, con dimensiones de 1 m de alto por 65 cm de ancho. Además, suministro de un juego de cuatro veladoras N.° 10, cada una de 8.5 cm de alto por 6 cm de ancho.	Unidad	1	130,000	130,000
3	PRESERVACIÓN DEL CADAVER •Conservación transitoria: método, mediante la aplicación de sustancias químicas (formol), para retrasar el proceso de putrefacción. •Cinta carroza: cinta ceremonial de color morado de 1 m. de largo por 8 cm. de ancho marcada con el nombre del difunto	Unidad	1	170,000	170,000

4	TRASLADO DE CADÁVER •Traslado dentro del sector rural y urbano (Santander de Quilichao) •Hospital - funeraria; •Funeraria - casa del fallecido •Casa del fallecido - campo santo	Unidad	1	170,000	170,000
5	Trámites Legales: Registro del certificado de defunción en la notaría, aplicable en casos donde el adulto mayor no cuente con familiares o acudientes que se hagan cargo de este proceso.	Unidad	1	30,000	30,000
6	CARTELES: • 20 carteles elaborados en papel bond, en los cuales se establece alguna información personal del fallecido y la dirección de la parroquia, la hora del sepelio, dirección de velación.	Unidad	1	20,000	20,000
7	Arreglo Floral: Compuesto por margaritas, follaje y helecho, con dimensiones de 90 cm de largo por 60 cm de ancho.	Unidad	1	80,000	80,000
8	Sepultura en Bóveda: Incluye el alquiler de la bóveda en el camposanto por un período de cuatro años, así como la apertura de la misma y la inhumación del cadáver, garantizando el cumplimiento de los protocolos funerarios establecidos.	Unidad	1	1,290,000	1,290,000
9	TRASLADO. El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Cali, (Valle) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad	1	195,000	195,000
10	TRASLADO: El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Popayán, (Cauca) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad	1	250,000	250,000

V.T. C-1	2,985,000

LOTE N°2 SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
COTIZACIÓN N°2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Cofres para adultos:** Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluz o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad	1	650,000	650,000
2	Inhumación de Cadáveres: Proceso de depósito de cadáveres, restos, órganos o partes humanas en tierra, garantizando su descomposición natural. El período de inhumación es de cuatro años, conforme a la normativa vigente.	Unidad	1	1,250,000	1,250,000
3	Exhumación de Cadáveres: Proceso de extracción de cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, realizado previa orden judicial y/o administrativa para fines funerarios o legales. Posteriormente, los restos son depositados en un osario dentro del mismo cementerio por un período de ocho años. Este procedimiento incluye una caja metálica con dimensiones de 50 cm de largo, 25 cm de alto y 25 cm de ancho, destinada a la conservación de los restos.	Unidad	1	1,000,000	1,000,000
				V.T.C-1	2,900,000

27. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

28. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta o el documento electrónico equivalente y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

29. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7.°de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, se requiere la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad de los bienes		
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

30. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento (total o parcial), el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

31. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

ANEXO N.° 1

Carta de presentación de la propuesta

Señores:
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO _____ 2025

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ someter a su consideración la presente propuesta para la contratación de SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (INHUMACIÓN) PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EXTREMA POBREZA, CUERPOS EN CONDICIÓN DE NO RECLAMADOS Y DE NO IDENTIFICADOS Y MIGRANTES IRREGULARES Y PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, la cual está de acuerdo con lo establecido en la invitación pública referida.

El suscrito declara expresamente:
1. Que conoce los documentos, estudios previos, la invitación pública y acepta todas sus condiciones.
2. El suscrito acusa recibo de los documentos de la contratación.
3. Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación pública N.°_____
4. Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta invitación podrán ser enviadas a:

Dirección:_____
Teléfonos:_____ FAX:_____
Nombre completo del participante (sin abreviaturas): _____
Correo electrónico: _____

Atentamente

Firma autorizada:_____ Cédula N.°_____

ANEXO N.º 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO _____ - 2025

SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (INHUMACIÓN) PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EXTREMA POBREZA, CUERPOS EN CONDICIÓN DE NO RECLAMADOS Y DE NO IDENTIFICADOS Y MIGRANTES IRREGULARES Y PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

LOTE N° 1 SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARICIPACIÓN CIUDADANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cofres para adultos: Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluz o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad	1		
2	Elementos de Velación: Incluye dos bases y cuatro candelabros de aluminio, con dimensiones de 1 m de alto por 65 cm de ancho. Además, un juego de cuatro veladoras N° 10, cada una de 8.5 cm de alto por 6 cm de ancho.	Unidad	1		

3	PRESERVACIÓN DEL CADAVER •Conservación transitoria: método, mediante la aplicación de sustancias químicas (formol), para retrasar el proceso de putrefacción. •Cinta carroza: cinta ceremonial de color morado de 1 m. de largo por 8 cm. de ancho marcada con el nombre del difunto.	Unidad	1		
4	TRASLADO DE CADÁVER •Traslado dentro del sector rural y urbano (Santander de Quilichao) •Hospital - funeraria; •Funeraria - casa del fallecido •Casa del fallecido - campo santo	Unidad	1		
5	Trámites Legales: Registro del certificado de defunción en la notaría, aplicable en casos donde el adulto mayor no cuente con familiares o acudientes que se hagan cargo de este proceso.	Unidad	1		
6	CARTELES: • 20 carteles elaborados en papel bond, en los cuales se establece alguna información personal del fallecido y la dirección de la parroquia, la hora del sepelio, dirección de velación.	Unidad	1		
7	Arreglo Floral: Compuesto por margaritas, follaje y helecho, con dimensiones de 90 cm de largo por 60 cm de ancho.	Unidad	1		
8	Sepultura en Bóveda: Incluye el alquiler de la bóveda en el camposanto por un período de cuatro años, así como la apertura de la misma y la inhumación del cadáver, garantizando el cumplimiento de los protocolos funerarios establecidos.	Unidad	1		
9	TRASLADO. El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Cali, (Valle) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad	1		

10	TRASLADO: El coche fúnebre se encargará del traslado del cadáver cuando el adulto mayor haya fallecido en un centro asistencial en Popayán, (Cauca) asegurando el transporte del cuerpo desde dicha ciudad hasta el municipio de Santander de Quilichao.	Unidad	1		
VALOR TOTAL					

LOTE N°2 SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Cofres para adultos:** Fabricados con abrazaderas de madera y acolchado interior, cuentan con dimensiones estándar de 56 cm de ancho por 1.90 m de largo. Están elaborados en madera con acabado en goma laca catalizada y barnizado, con una estructura de MDF de 9 mm, considerada madera ecológica. La tapa es de otoba con acabado satinado, mientras que el cajón incluye una amplia ventana. El interior está revestido con tela tipo interluz o chiflón, garantizando un acabado de calidad.	Unidad	1		
2	Inhumación de Cadáveres: Proceso de depósito de cadáveres, restos, órganos o partes humanas en tierra, garantizando su descomposición natural. El período de inhumación es de cuatro años, conforme a la normativa vigente.	Unidad	1		
3	Exhumación de Cadáveres: Proceso de extracción de cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, realizado previa orden judicial y/o administrativa para fines funerarios o legales. Posteriormente, los restos son depositados en un osario dentro del mismo cementerio por un período de ocho	Unidad	1		

	años. Este procedimiento incluye una caja metálica con dimensiones de 50 cm de largo, 25 cm de alto y 25 cm de ancho, destinada a la conservación de los restos.				
VALOR TOTAL:					

El presente proceso es por valor total adjudicable de cincuenta y ocho millones de pesos M/CTE ($58.000.000).

OBSERVACIONES: Manifiesto que de resultar seleccionado y me es adjudicado el contrato entregare los ítems y cantidades requeridas conforme la necesidad de la Alcaldía Municipal hasta agotar el valor de mi propuesta o el valor del contrato adjudicado. (las cantidades establecidas en la presente propuesta son meramente estimativas).